

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.718.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, el cual indica que procederá el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 306/21, de fecha 06 de julio de 2021, de la Secretaría Municipal, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal, solicitando la compra de 06 Notebooks que serán destinados a los concejales y profesional de dicha dirección en los términos que indica; Memorándum N° 687/2021 de fecha 08 de julio de 2021 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratación directa con **Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada**, con el fin de adquirir seis (06) notebooks, con las características indicadas en los términos de referencia; que los notebooks que fueron facilitados a los concejales que integraron el Honorable Concejo Municipal por el periodo 2016-2020, presentaron al término de su gestión, problemas de carácter técnico, lo cual hace dificultoso su reasignación a los actuales integrantes del órgano colegiado para el periodo 2021-2024; Que ante tal imprevisto, se solicita cotización para proceder a la adquisición de los equipos computacionales al proveedor Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada; que la necesidad de adquirir los equipos surge de manera imprevista producto del desperfecto de los antiguos equipos, y estos deben ser adquiridos de manera urgente, ya que, durante la primera sesión del nuevo concejo municipal, se acordó realizar las sesiones ordinarias de cada mes los tres primeros viernes de cada mes, a partir de las 10 de la mañana, además de las reuniones de trabajo y las sesiones extraordinarias que se requieran. Junto con ello, y como lo establece el Artículo 92° Bis de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, “*cada municipio, en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al concejo municipal y a los concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad*”; que, durante la primera sesión ordinaria, el Alcalde sometió a la aprobación del Concejo, los medios a usar durante el periodo respectivo, y por voto unánime de todos los integrantes del Concejo Municipal, se aprobó la entrega de los medios de apoyo, como se indica en **Certificado de Acuerdo N° 099/2021 de fecha 02 de Julio del 2021**; que la contratación directa se realizará en aspectos generales bajo las condiciones indicadas en los **Términos de Referencia**; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con **Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por **Mahmoud Ki Amro**,

con el fin de adquirir seis (06) notebooks, de conformidad a los términos de referencia y Memorándum N° 306/2021 emitido por la Secretaría Municipal, cuyas características se encuentran establecidas en cotización acompañada por el proveedor.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada**, cuyo valor de la contratación asciende a la suma total de **\$3.900.000.- (Tres millones novecientos mil pesos)**. **Exento de impuestos**, con un plazo de entrega de un (01) día hábil contado desde el envío y aceptación de la orden de compra.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- La **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.29.06.001 o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVENSE.



IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico